



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CELEBRADA EL
15 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

SESIÓN NÚMERO 5/2017

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Ana Isabel Zurdo Manso

Concejales

D. Germán Negrete García
D^a Tamara Hillera Ordóñez
D. Juan Antonio González Jiménez
D^a. Lucía del Pozo Zurdo
D. Modesto Vegas Cordero
D. Jesús del Campo Espinosa

Concejales ausentes

D. Francisco Javier Becerril Antolín
D^a Pilar Vaquero Paz

Secretaria

Dña. Margarita Blanco Pérez.

En Madrigal de las Altas Torres a quince de Noviembre de 2017, siendo las veinte horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión extraordinaria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, con la ausencia justificada de D. Francisco Javier Becerril Antolín y D^a Pilar Vaquero Paz, según convocatoria y orden del día de la Alcaldía notificados al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para su válida celebración, la Alcaldesa dice que da comienzo la sesión número cinco del año 2017, de carácter ordinario, y se procede a examinar y tratar los asuntos relacionados en

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

la convocatoria y que integran el orden del día:

ACUERDOS:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocida por los asistentes el Acta de la sesión ordinaria del Pleno de veintinueve de Septiembre de 2017 fue sometida a votación. Se aprobó por unanimidad.

2º APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES MODIFICANDO EL TIPO DE GRAVAMEN DEL IBI URBANA, Y DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE SUMINISTRO, LA DE SANEAMIENTO Y LA DE DEPURACIÓN DE AGUAS, PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Interviene la Sra. Alcaldesa y explica a los asistentes la propuesta del equipo de gobierno:

1.- Revisión del tipo de gravamen de IBI urbana, para moderar el impacto en el recibo de la subida de la base imponible de un 10% por la aplicación anual de la ponencia de valores de urbana.

La propuesta del equipo de gobierno es rebajar el tipo de gravamen del 0,65 al 0,60%, aun a riesgo de perder recaudación para el Ayuntamiento.

“ORDENANZA FISCAL Nº 1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 30/1988, de 29 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los **Bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60.**
.../...”

2.- En cuanto a las tasa de suministro, alcantarillado y depuración de aguas, se propone la subida del IPC anual, equivalente al 1,6 %, que nos es solicitado por



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

la compañía concesionaria, y en cumplimiento de lo especificado en el contrato y pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación de la concesión de los servicios a dicha empresa. La repercusión en las tarifas es muy pequeña y nos vemos obligados a ello por la documentación contractual vigente. Por otra parte se hace constar que no se había realizado ninguna subida desde el 2013.

“ORDENANZA FISCAL Nº 14

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos, un incremento de 1,6% con respecto a las tarifas anteriores que han permanecido inamovibles desde el ejercicio 2013:

<i>“Cuota fija por abastecimiento de agua: abonado/trimestre</i>	<i>7,1933 euros por</i>
<i>Cuota de contador:</i>	<i>2,4384 euros por abonado/trimestre</i>
<i>Bloque de consumo 1 (0 a 30 m3)</i>	<i>0,00 euros/m3 facturado.</i>
<i>Bloque de consumo 2 (30 a 60 m3)</i>	<i>0,4369 euros/m3 facturado.</i>
<i>Bloque de consumo 3 (más de 60 m3)</i>	<i>0,5791 euros/m3 facturado.”</i>

“ORDENANZA FISCAL Nº 6

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO .

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [**un incremento del 1,6 %** (incremento del IPC general

<i>Cuota fija por saneamiento</i>	<i>4,4196 euros/abonado/trimestre.</i>
<i>Consumo</i>	<i>0,1422 euros/m3 factura.”</i>

“ORDENANZA FISCAL Nº 17

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUA.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos [**un incremento del 1,6 %** incremento del IPC general:

Artículo 5.- Base imponible, Liquidable y Cuota Tributaria.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A.-por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales del saneamiento municipal.

Cuotas por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales:

Cuota Fija:	8,9306 € trimestre.
Cuota Variable mínimo Bloque 1, hasta 30 m3.....	-----
Cuota Variable Bloque 2, de 31 a 60 m3.....	0,7112 €/m3
Cuota Variable Bloque 3, a partir De 60 m3	1,0973 €/m3.../..."

Sometida a votación la modificación de Ordenanzas Fiscales propuesta, se aprobó por unanimidad.

3º.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE ADOPCIÓN DE ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA "DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES".

Constando en el expediente el documento de "Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables", adoptado por más de 100 Alcaldes de todo el mundo, reunidos en Shanghai el 21 de noviembre de 2016, que reconocieron que también la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 2030 de las naciones Unidas para el Desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el equipo de gobierno presenta al Pleno la siguiente proposición de acuerdo:

" El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 31 de Octubre de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la "Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables", que supone el compromiso de los Gobiernos Locales españoles con la promoción de la salud y el desarrollo urbano sostenible y el reconocimiento de que la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 20130 de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, adopta el siguiente acuerdo:

1º Suscribir la "Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables", y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP."

En el turno de palabras, los concejales del grupo Popular preguntaron a la Alcaldesa qué supone este acuerdo.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Contesta la Alcaldesa que seguir en la línea ya iniciada una vez adoptado acuerdo de Ciudad Saludable, y recuerda a los asistentes todos los actos celebrados con actividades y conferencias relacionados con la divulgación de la salud en este último periodo, con la intervención de hasta ocho profesionales.

Sometida a votación la proposición explicada, se adoptó el acuerdo por unanimidad.

Sometido a votación se adoptó el acuerdo por unanimidad.

4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres manifiesta:

- 1.-** Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del “Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978”, de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
- 2.-** A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
- 3.-** Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio/provincia/isla.
- 4.-** Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

En Madrigal de las Altas Torres, a 26 de octubre de 2017.

Jesús del Campo Espinosa
Concejal Grupo Popular Madrigal de las Altas Torres”.

En el turno de palabra le preguntan al Concejal del grupo del Partido Popular, qué se puede hacer para esta conmemoración.



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Jesús del campo dice que además de la adhesión a actos conmemorativos que pueda organizar el Estado, realizar actividades como repartir ejemplares de la Constitución Española, o charlas para los niños del Colegio.

Sometida a votación la Moción, se aprobó por unanimidad

5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO Y RESPALDO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones. Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos. Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas. Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos. Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres manifiesta:

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.
4. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Por último, insta al Gobierno a incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir del próximo año 2018, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia, de Interior y de Hacienda del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Madrigal de las Altas Torres, a 26 de octubre de 2017.

Jesús del Campo Espinosa
Concejal Grupo Popular Madrigal de las Altas Torres”.

Sometida a votación la Moción, fue aprobada por unanimidad.

A punto de finalizar la sesión la Sra. Alcaldesa manifiesta su agradecimiento a los Concejales del equipo de gobierno por su entrega y dedicación al Ayuntamiento, en detrimento del tiempo libre para sus asuntos y familias. También menciona su agradecimiento por el esfuerzo y dedicación al personal del Ayuntamiento.

Y al no haber más asuntos en el orden del día, la Alcaldesa levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, del contenido de la cual se ha redactado la presente Acta, por mí la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

Fdo.: Margarita Blanco Pérez.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164